

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Palmira (V), noviembre 16 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia	Auto No. 2451
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado:	ALVARO PIO ALOMIA VALENCIA DAMARIS MOSQUERA MORENO
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00207-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento de la señora DAMARIS MOSQUERA MORENO debido a que la parte ejecutante desconoce el lugar de residencia del mismo.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, requiérase a la parte interesada cumplir con lo establecido en el artículo 108 *ibidem*.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: EMPLÁCESE a la señora **DAMARIS MOSQUERA MORENO**, por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c88e62821a61278ec235a5b214fc2c79bc10474c1bc567fbce997c98627ed2**

Documento generado en 16/11/2021 08:15:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>